MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 6 de enero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 3/2022 "CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6438 MUNICIPAL SANTA LUCIA DE LA CÑIA. 17º YATAITY, BARRIO SANTA LUCIA - ID Nº 404.881, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Pliego página 10 punto 12: este punto está incompleto.

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en la cual se completa los datos de identificación del sitio de obra.

OBSERVACION 2:

Indicar en el pliego (punto correspondiente al pago) y la pro forma de contrato, que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente Artículo 14 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a que el llamado es Ad Referéndum.

DESCARGO:

Se emite la Adenda Nº 1 en la cual se contempla en el pliego y en la pro forma de contrato la observación realizada.

OBSERVACION 3:

Dictamen de antecedentes de precios referenciales ítem 1.6: el precio que figura en el contrato 43/2018. ID 350027 (Gs 90.000) no coincide con lo que figura en el dictamen (Gs 252.000).-

DESCARGO:

En cuanto a la observación del referido ítem, en la misma planilla de estimación de precios referenciales, en la parte inferior, se da una justificación del por qué no coinciden los precios del contrato con ID 350027 con lo que figura en el dictamen, el cual se transcribe a continuación:

"En el ítem Nº 1.6 Pilar 030x030 de ladrillo común visto, a fin de obtener el precio unitario de cada pilar, se procedió a efectuar la conversión de METRO LINEAL del contrato con ID 350027 a UNIDAD. Cada pilar equivale a 2,8 ml, por lo tanto se multiplicó el precio por ml (Gs. 90.000) del contrato con ID 350027 por 2,8 ml, arrojando como resultado Gs. 252.000 por cada UNIDAD de pilar". (el resaltado es nuestro)

En resumen, en el contrato con ID 350027 el referido ítem está expresado en unidad de medida METRO LINEAL, mientras que en la planilla de cómputo métrico de la obra, está expresado en UNIDAD, por lo tanto se procedió a CONVERTIR el precio indicado en METRO LINEAL a UNIDAD, respetando el precio unitario indicado en el referido contrato.

Esta conversión obedece a que efectuando varias consultas en el portal público del SICP no hemos encontrado el ítem requerido en la misma unidad de medida establecida en la planilla de cómputo, que es UNIDAD.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá